



Resolución Directoral

Callao, 15 de Febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 009-2024-DAGPSS-HNDAC, emitido por la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, el Memorando N° 113-2024-DG-HNDAC, emitido por la Dirección General, y el Informe N° 182-2024-HNDAC-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, dispone que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; asimismo, el artículo II del referido Título Preliminar señala que, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, los mismos que contienen, como mínimo los siguientes procesos: i) Planificación de Políticas de Recursos Humanos, ii) Organización del Trabajo y su distribución, iii) Gestión del empleo, iv) Gestión de Rendimiento, v) Gestión de la Compensación, vii) Gestión del Desarrollo y la Capacitación y, vii) Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3° del acotado dispositivo normativo, refiere que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, se encuentra comprendido por los procesos de: Relaciones laborales individuales y colectivas, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Bienestar Social, Cultura y Clima Organizacional y Comunicación Interna;



Que, el literal d) del numeral 6.1.7 – Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, establece que el Clima Organizacional, esta orientado a mantener o mejorar la percepción colectiva de satisfacción de los servidores civiles sobre el ambiente de trabajo;

Que, en el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas para la Mejora del Clima Organizacional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 626-2015/MINSA, establece que el Clima Organizacional, es la percepción que el trabajador tiene del entorno en el que desarrolla su trabajo cotidiano, el mismo que influye en la satisfacción y productividad;

Que, a fin de ejecutar acciones destinadas a la mejora del Clima Organizacional de la Entidad, mediante Resolución Directoral N° 136-2016-DG-H.N.D.A.C. de fecha 23 de mayo del 2016, se conformó el Comité de Clima Organizacional de esta Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2017-DG-H.N.D.A.C., de fecha 17 de febrero del 2017, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 136-2016-DG-H.N.D.A.C., habiéndose conformado nuevamente el Comité de Clima Organizacional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 009-2024-DAGPSS-HNDAC, el Director Adjunto de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, solicito la reconfirmación del Comité de Clima Organizacional de esta Entidad, conforme al siguiente cuadro:

Director (a) Adjunto (a) de Gestión en la Producción de Servicios de Salud	Presidente
Director (a) Adjunto (a) de Gestión Clínica	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretaría
Jefe (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Integrante
Jefe (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o su representante	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Imagen Institucional	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Psicología o su representante	Integrante

Que, mediante Memorando N° 113-2024-DG-HNDAC, la Directora General, aprueba la propuesta de reconfirmación del Comité de Clima Organizacional de esta Entidad, formulada por la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, en su Informe N° 009-2024-DAGPSS-HNDAC, con la finalidad de que participen todas las oficinas involucradas de cumplir con las observaciones del resultado del Proceso de Autoevaluación 2023;

Que, cabe agregar que el numeral 72.2 del artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", la Resolución Ministerial N° 626-2015/MINSA, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas para la Mejora del Clima Organizacional, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
 15 FEB 2025
 Wilfredo Fedy Añón Salas
 FEDATARIO



Resolución Directoral

Callao, 15 de Febrero de 2024

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONFORMAR, el Comité de Clima Organizacional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, el cual se encontrará integrado conforme se detalla a continuación:

Director (a) Adjunto (a) de Gestión en la Producción de Servicios de Salud	Presidente
Director (a) Adjunto (a) de Gestión Clínica	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretaría
Jefe (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Integrante
Jefe (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o su representante	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Imagen Institucional	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Psicología o su representante	Integrante

Artículo 2°. - DAR por concluida la conformación del "Comité de Clima Organizacional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", efectuada mediante Resolución Directoral N° 070-2017-DG-H.N.D.A.C, de fecha 17 de febrero del 2017.

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos referidos en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 27423 R.N.E. 12637

